



1700-45

AUTO No. 606

FECHA: ABRIL 21 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE GIRO ORDINARIO Y/O CAMBIO MENOR DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA MARIA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, MAGDALENA"

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, art. 179 de la Ley 1753 de 2015, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 1327 de 2006 se otorgó Licencia Ambiental para el proyecto *Construcción y Operación del Relleno Sanitario Regional La María, ubicado en el municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena*, modificada por las Resoluciones Nos. 443 de 2010 y 1076 de 2022.

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 2022920009446 la Sociedad OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A.S. E.S.P., presentó solicitud de liquidación por servicios de evaluación en el marco de la solicitud de giro ordinario y/o cambio menor de la licencia ambiental otorgada para el Relleno Sanitario Regional La María.

Que mediante oficio radicado de salida No. E20221020004594 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG allega al usuario la liquidación de cobros de los servicios de evaluación de la solicitud de giro ordinario y/o cambio menor.

Que para el efecto, con el radicado No. 2023411003101 presentaron el documento técnico de soporte para la solicitud de giro ordinario y/o cambio menor.

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 2023419003421, aportaron el comprobante de pago por el valor liquidado para los servicios de evaluación de la modificación pretendida.

Que una vez recibida toda la documentación se procedió de conformidad con lo establecido por el Decreto 1076 de 2015 para la verificación de los requisitos que conforma la solicitud.

Que, al revisar preliminarmente los documentos aportados, se pudo observar que cumplen con los requisitos mínimos que establece el Decreto 1076 de 2015 y en consecuencia se expedirá el acto administrativo de inicio de trámite de evaluación de la solicitud de giro ordinario y/o cambio menor de la licencia ambiental del relleno sanitario regional La María, ordenando la evaluación de lo aportado, la realización de la visita técnica al sitio donde se pretende desarrollar la actividad objeto de esta y la elaboración de un informe técnico que sirva de soporte para la toma de decisiones.



1700-45

AUTO No. 606

FECHA: ABRIL 21 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE GIRO ORDINARIO Y/O CAMBIO MENOR DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA MARIA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, MAGDALENA"

Que en mérito de lo expuesto:

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Admitase la petición elevada por la señora **CAROLINA PARDO PARDO** obrando en calidad de representante legal de La Sociedad **OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A.S. E.S.P.**, sin que la misma implique autorización alguna.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de evaluación de la solicitud de giro ordinario y/o cambio menor de la licencia ambiental y en consecuencia remítase el expediente al Ingeniero **GUSTAVO PERTUZ**, para que evalúe y emita el respectivo concepto técnico.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a la representante legal o a su apoderado legalmente constituido en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al señor **PROCURADOR JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Revisado por: **Maricruz Ferrer** Coordinadora de la SGA
Elaborado por: **Humberto Díaz** Contratista de la SGA *H. Díaz*



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 606

FECHA: ABRIL 21 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE GIRO ORDINARIO Y/O CAMBIO MENOR DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA MARIA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, MAGDALENA"

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los

09 MAYO 2023 () días del mes de de dos mil
veintitrés (2.023) siendo las 10:00 AM, se notificó personalmente el señor
Veila Diazgranados en su condición de 1.083.017.017. quien
se identificó con la cédula de ciudadanía No. apoderada. expedida en
Santa Marta. del contenido de la Resolución No.
Auto No. 606 de fecha 21/04/2023. en el acto se le
hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

1083017.017.

EL NOTIFICADOR